



CUT: 81884 - 20

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 018 -2020-ANA-AAA-CH.CH/ALA S.J.

Chincha, **30 JUL 2020**

VISTO:

El Informe Técnico N°031-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ-AT/NRBM, de CUT N° 81884-2020, que sustenta la aprobación del Padrón de Usuarios de Agua correspondiente al ámbito del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N°230-2019-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objeto es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los Operadores de Infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia;

Que, en el literal q), del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua, aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, disposición corroborada con el artículo 17° de la Resolución Jefatural 230-2019-ANA;

Que, mediante Resolución Directoral N°689-2015-ANA-AAA-CH.CH., se aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, con sus catorce (14) subsectores hidráulicos.

Que mediante Resolución Directoral N°123-2016-ANA-DARH, en el artículo 2°, se autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, a ejercer el rol de operador de la Infraestructura Hidráulica en el sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, y dispone su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección.

Que, mediante Informe del visto, se adjunta el reporte de derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, el mismo que consta de seis mil novecientos cincuenta y cuatro (6954) usuarios, con un área bajo riego de 15,629.64 ha, recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios, cuya periodicidad es de seis meses (Julio 2020 a Diciembre del 2020).



Que, el padrón de usuarios es un instrumento de gestión para que la organización de usuarios brinde el servicio de suministro de agua y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017;

SE RESUELVE:

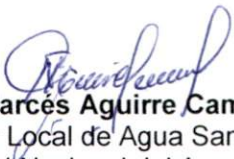
ARTICULO 1º.- APROBAR el Padrón de Usuarios de Agua del ámbito del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, jurisdicción de la Administración Local del Agua San Juan, para el periodo de Julio del 2020 a Diciembre del 2020 y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua RADA, que opera la Administración Local del Agua San Juan.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B y a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese




Ing. Tovyás Narcés Aguirre Camacho.
Administrador Local de Agua San Juan.
Autoridad Nacional del Agua.